



Acta N° 18: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días de febrero de 2010, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede de la ANSES sita en Avenida Córdoba 720, el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Diego Bossio, el Señor Secretario de Finanzas, Dr. Hernán Lorenzino, el Señor Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Pezoa, el Señor Secretario de Política Económica, Cr. Roberto José Feletti, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo de FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto 897/07 con las modificaciones efectuadas por el Decreto 2103/08. El Lic. López Alfaro, Subdirector de Operaciones del FGS, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto 2103/08. Por disposición de la misma norma, la Presidencia del Comité es ejercida por el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, dando de este modo el quórum suficiente para la constitución de la reunión. El Sr. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber: 1. Consideración de la suscripción de Bonos de la Nación Argentina en dólares estadounidenses 7% 2017 ("BONAR X") por un monto de (i) hasta \$ 1.760.000.000 (Pesos mil setecientos sesenta millones) y (ii) \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones). 2. Consideración del modelo de acuerdo a ser celebrado con las Sociedades de Bolsa que participen en las operaciones de venta de títulos valores extranjeros. 3. Consideración de la reasignación del segundo desembolso efectuado al Fideicomiso Brigadier López por la suma de \$ 115.000.000 (Pesos ciento quince millones) al Fideicomiso Barragán mediante el rescate de los VRD emitidos por el Fideicomiso Brigadier López y la suscripción de nuevos VRD a ser emitidos por el Fideicomiso Barragán por la referida suma. 4. Consideración de la reclasificación de (i) Valores de Deuda Fiduciarios suscriptos por el FGS y emitidos por el Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie IX 2009-1 y (ii) Valores de Deuda Fiduciarios suscriptos por el FGS y emitidos por el Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie X 2009-2, a los efectos de ser comprendidos dentro de las inversiones del inciso q) del artículo 74 de la Ley 24.241. 5. Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de enero de 2010. 6. Consideración de las mandas e informes correspondientes a las asambleas de sociedades comerciales y de obligacionistas a las que se haya concurrido en representación del FGS, durante el mes de enero de 2010. 7. Consideración de la Cartera del FGS al 31 de diciembre de 2009. 8. Otros puntos del Orden de Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.4 del Reglamento de



Funcionamiento. Toma la palabra el Sr. Presidente y pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, que dice **“Consideración de la suscripción de Bonos de la Nación Argentina en dólares estadounidenses 7% 2017 (“BONAR X”) por un monto de (i) hasta \$ 1.760.000.000 (Pesos mil setecientos sesenta millones) y (ii) \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones)”**. (i) Toma la palabra el Lic. López Alfaro y expone a continuación los detalles de la suscripción de BONAR X por la suma de hasta \$ 1.760.000.000 (Pesos mil setecientos sesenta millones). Al respecto, manifiesta que mediante Nota SSF N° 02/10 de fecha 11 de enero del corriente año, el Subsecretario de Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha propuesto al FGS la suscripción de BONAR X, que fueran emitidos originalmente por la Resolución Conjunta de la Secretaría de Hacienda N° 100/07 y de la Secretaría de Finanzas N° 24/07, por un monto efectivo de hasta \$ 1.760.000.000 (Pesos mil setecientos sesenta millones). Por su parte, se menciona en la referida nota que la suscripción sería efectuada al precio medio de mercado en horario de alta liquidez el día 22 de enero de 2010, liquidándose la operación el 27 de enero. Continúa en uso de la palabra el Lic. López Alfaro quien manifiesta que dicha propuesta fue aceptada por el FGS mediante Nota SOFGS N° 242 del día 12 de enero por un monto efectivo de hasta \$ 1.760.000.000 (Pesos mil setecientos sesenta millones) a los precios medios de mercado del día 22 de enero del corriente. Manifiesta el Lic. López Alfaro que según registros de la cartera del FGS se cuenta con la Letra del Tesoro denominada Letras del Tesoro Vto. 27/01/2010 por un Valor Nominal de U\$S 300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones). Cabe señalar que la fecha de liquidación de la operación bajo análisis coincide con la fecha de vencimiento del referido título en cartera del FGS. Informa el Lic. López Alfaro que con esta nueva suscripción se está otorgando nuevo financiamiento al Tesoro por un monto aproximado de hasta \$ 620.360.000 (Pesos seiscientos veinte millones trescientos sesenta mil) provenientes de las Disponibilidades del FGS. Con respecto al monto involucrado, informa que de acuerdo al precio medio de mercado del día 22 de enero de 2010 del BONAR X de U\$S 80 por cada VN 100 y considerando asimismo el tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA del día 21 de enero de 3,8062 pesos por dólar estadounidense, se arriba a un precio en pesos de 304,496 por cada VN 100. En base al monto efectivo de \$ 1.760.000.000 (Pesos mil setecientos sesenta millones), se han suscripto VN 578.004.308 (valor nominal quinientos setenta millones cuatro mil trescientos ocho) de BONAR X. El monto efectivo de \$ 1.760.000.000 (Pesos mil setecientos sesenta millones) convertido a dólares estadounidenses utilizando el Tipo de

f

d

S



Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA del día 21 de enero de 2010 equivalente a \$ 3,8092 por U\$S 1, obteniéndose un total de U\$S 462.403.446 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y dos millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos cuarenta y seis). A continuación, informa el Lic. López Alfaro que los factores de relevancia de esta operación son los siguientes: **a. Perfil de vencimiento de deuda.** La suscripción del BONAR X bajo análisis generaría un leve incremento del flujo de fondos futuro entre los años 2010 y 2016. Por su parte, en el 2017 se observaría la mayor variación en el flujo de ingresos futuros de la cartera debido a que el BONAR X amortizaría íntegramente el capital. De hecho, en cada uno de esos años, los ingresos estimados a la fecha de hoy por la tenencia de títulos públicos superarían casi los \$ 14.000.000.0000 (Pesos catorce mil millones). **b. Diversificación por moneda.** La suscripción del BONAR X aumentaría levemente el porcentaje en dólares estadounidenses. Esto permitiría alcanzar una mejor diversificación de la cartera respecto de las diversas monedas que la caracterizan. (ii) A continuación, el Lic. López Alfaro expone los detalles de la suscripción de BONAR X por la suma de hasta \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones). En tal sentido, informa que mediante la Nota SSF N° 08/10 de fecha 26 de enero del corriente año, el Subsecretario de Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha propuesto al FGS la suscripción de BONAR X que fueran emitidos originalmente por la Resolución Conjunta de la Secretaría de Hacienda N° 100/07 y de la Secretaría de Finanzas N° 24/07, por un monto efectivo de hasta \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) Por su parte, se menciona en la referida nota que la suscripción sería efectuada al precio medio de mercado en horario de alta liquidez el día 27 de enero de 2010, liquidándose la operación el 1° de febrero. Manifiesta el Lic. López Alfaro que dicha propuesta fue aceptada por el FGS mediante Nota SOFGS N° 451/10 del día 26 de enero, por un monto efectivo de hasta \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) a los precios medios de mercado del día 27 de enero del corriente. Informa el Lic. López Alfaro que con esta nueva suscripción se estaría otorgando nuevo financiamiento al Tesoro por un monto de hasta \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) con origen en las Disponibilidades del FGS. Con respecto al monto involucrado, informa que de acuerdo al precio medio de mercado del día 27 de enero de 2010 del BONAR X de U\$S 78,750 por cada VN 100 y considerando asimismo el tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA del día 26 de enero de 3,8098 pesos por dólar estadounidense, se arriba a un precio en pesos de 300,02 por cada VN 100. En base al monto efectivo de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones), se han suscripto VN 333.309.168 (valor nominal



trescientos treinta y tres millones trescientos nueve mil ciento sesenta y ocho) de BONAR X. El monto efectivo de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) convertido a dólares estadounidenses utilizando el Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA del día 26 de enero de 2010 equivalente a \$ 3,8098 por U\$S 1, obteniéndose un total de U\$S 262.480.970,13 (Dólares estadounidenses doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil novecientos setenta con 13/100). De este modo, se han suscripto BONAR X por un VN 333.309.168 (valor nominal trescientos treinta y tres millones trescientos nueve mil ciento sesenta y ocho). Finalmente, el Lic. López Alfaro expone los principales factores de relevancia de la operación: **a. Perfil de vencimiento de deuda.** Desde el punto de vista de la cartera del FGS, la suscripción del BONAR X generaría un leve incremento del flujo de fondos futuro entre los años 2010 y 2016. Por su parte, en el 2017 se observaría la mayor variación en el flujo de ingresos futuros de la cartera debido a que el BONAR X amortizaría íntegramente el capital. Este importante incremento sería efectivo luego del período de mayores ingresos correspondiente a los años 2013 al 2016. De hecho, en cada uno de esos años, los ingresos estimados a la fecha 30 de diciembre de 2009 por la tenencia de títulos públicos superarían casi los \$ 14.000.000.0000 (Pesos catorce mil millones). **b. Diversificación por moneda.** La suscripción del BONAR X aumentaría levemente el porcentaje en dólares estadounidenses, pues considerando la cartera de títulos públicos en términos de monedas los pesos representan el 74,13% y el dólar el 25,87% según estimaciones propias al 30 de diciembre de 2009. Esto permitiría alcanzar una mejor diversificación de la cartera respecto de las diversas monedas que la caracterizan. Luego de breves deliberaciones, se resuelve por unanimidad aprobar las operaciones descriptas precedentemente. A continuación, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, que dice, **“Consideración del modelo de acuerdo a ser celebrado con las Sociedades de Bolsa que participen en las operaciones de venta de títulos valores extranjeros”**. Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que en virtud de los dispuesto en el punto 5º del Orden del Día del Acta Nº 15 de este Comité, corresponde considerar el modelo de contrato a ser suscripto con las Sociedades de Bolsa a efectos de instrumentar la operatoria de venta de títulos valores extranjeros que fuera aprobada por este Comité en la mencionada acta. Luego de breves deliberaciones, y habiéndose tomado conocimiento de los informes de las áreas técnicas, del área de control y de los dictámenes jurídicos favorables del FGS, se resuelve por unanimidad: i) aprobar por unanimidad los términos y condiciones del Modelo de Acuerdo Marco para la



Concertación de Operaciones de Compraventa de Títulos Valores Emitidos por Residentes con Cotización en el País y en el Exterior a ser celebrado con las Sociedades de Bolsa para la venta de títulos valores extranjeros y ii) anexar el modelo de Acuerdo Marco a la presente. Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día, que dice, **“Consideración de la reasignación del segundo desembolso efectuado al Fideicomiso Brigadier López por la suma de \$ 115.000.000 (Pesos ciento quince millones) al Fideicomiso Barragán mediante el rescate de los rescate de los VRD emitidos por el Fideicomiso Brigadier López y la suscripción de nuevos VRD a ser emitidos por el Fideicomiso Barragán por la referida suma”**. Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que en fecha 21 de enero del corriente año se ha recibido una nota de Nación Fideicomisos S.A. (“NF”), en su carácter de Fiduciario de los Fideicomisos “Barragán” y “Brigadier López” (en adelante, los “Fideicomisos”), constituidos en el marco del Programa Global de fideicomisos Financieros y de Administración para la ejecución de Obras de Infraestructura Energética, inversión que fuera aprobada por Acta N° 6 de este Comité. La referida nota tiene por objeto poner en conocimiento de la ANSES que el 29 de diciembre de 2009, NF ha recibido una nota de ENARSA (el “Fiduciante”) en donde se les informa que la obra de la central térmica Brigadier López fue suspendida por 180 días, habiendo vencido dicho plazo el 8 de diciembre de 2009. Conforme surge de la nota de NF y de la documentación que NF recibiera de ENARSA, la suspensión de las obras tiene su causa en un análisis realizado por ENARSA sobre el lay-out de la Central Brigadier López y por el cual se determinó que los inmuebles que habían sido cedidos por la Provincia de Santa Fe para su construcción resultaban insuficientes. Continúa en uso de la palabra el Lic. López Alfaro quien manifiesta que según surge de la nota recibida de NF, como consecuencia de la suspensión temporaria de las obras, el Fiduciante solicitó la reasignación y aplicación al Fideicomiso Barragán del segundo desembolso realizado por la ANSES – FGS en el Fideicomiso Brigadier López, el cual alcanzaba la suma de \$ 115.000.000 (Pesos ciento quince millones) que se encuentra representado por VRD por la suma de U\$S 29.887.208 (Dólares Estadounidenses veintinueve millones, ochocientos ochenta y siete mil doscientos ocho) (monto equivalente en Dólares Estadounidenses a \$ 115.000.000 al



momento de su integración). Conforme se desprende de la nota de NF, ese monto fue transitoriamente invertido por NF en un plazo fijo en el Banco Nación por 30 días con fecha 3 de septiembre de 2009 (previa autorización de CAMMESA en su rol de Unidad de Ejecución y con conformidad del Fiduciante), el cual a la fecha de la nota de NF había devengado intereses tras su renovación el 20 de octubre de 2009, por la suma de \$ 3.202.431,86 (Pesos tres millones doscientos dos mil cuatrocientos treinta y uno con 86/100). Por su parte, con fecha 13 de enero de 2010 ENARSA envió la Nota ENARSA N° SD 003/2010 a NF mediante la cual comunica que en su reunión de fecha 11 de enero de 2010 el Directorio de ENARSA ha resuelto aprobar el acta de suspensión parcial y reprogramación de plazos de la central Brigadier López. En la misma se detalla que "[...] se suspenden en forma parcial los plazos originalmente pactados en el contrato para la ejecución de la obra por el término de doscientos setenta (270) días contados a partir del 9 de junio de 2009." Atento lo expuesto, informa el Lic. López Alfaro que la suspensión de las obras, conforme surge de la nota de NF, ha afectado los plazos originariamente previstos para la finalización de las mismas y para la entrada en vigencia del Contrato de Abastecimiento ENARSA – CAMMESA. A raíz de estas circunstancias, el Fiduciante y NF han celebrado una segunda addenda para reflejar los efectos de la reestructuración de los Fideicomisos (ambos contratos son de fecha 30 de abril de 2009 y fueron ambos modificados por la primera addenda de fecha 17 de junio de 2009). Manifiesta el Lic. López Alfaro que la segunda addenda al Contrato Barragán ha tenido como objetivo concretar la transferencia a dicho Fideicomiso del segundo desembolso de Brigadier López, lo que producirá, entre otros efectos, la alteración de su Cronograma de Desembolsos, debiendo ser reconocidos los intereses que se hubieran devengado desde la fecha de integración -31 de agosto de 2009-, en el Fideicomiso Brigadier López. Con respecto a la addenda del Contrato Brigadier López, manifiesta el Lic. López Alfaro que ha incorporado como anexo un nuevo cronograma de obras, documentación que le fuera remitida por ENARSA a NF mediante nota de fecha 15 de enero del corriente año; asimismo, ENARSA se ha comprometido a afrontar las cuotas del repago de los vencimientos originales, sin afectar el cronograma de



repago establecido en el Contrato Suplementario de fecha 30 de abril de 2009 hasta tanto se opere la entrada en vigencia del Contrato de Abastecimiento ENARSA – CAMMESA, y por consiguiente, se generen los gastos necesarios para cumplimentar las obligaciones del Fideicomiso Brigadier López. Asimismo, NF expresa en su nota que con respecto a la reasignación de los \$ 115.000.000 (Pesos ciento quince millones) ha sido instrumentada a través del rescate de los VRD emitidos por el Fideicomiso Brigadier López el 31 de agosto de 2009 y de la transferencia directa de los fondos resultantes al Fideicomiso Barragán, luego de la firma de las addendas a los respectivos Contratos Suplementario y de Suscripción e Integración. A su vez, se destaca en la nota de NF que los gastos e impuestos generados por la transferencia de fondos será asumida por el Fideicomiso Barragán. Finalmente, el Lic. López Alfaro informa que en las addendas celebradas, ENARSA ha asumido el compromiso de obtener la autorización de oferta pública y cotización. Informa el Lic. López Alfaro que se está cumpliendo con lo previsto en el art. 20º inc. a) de los Principios de Seguridad y rentabilidad de las inversiones con activos del FGS aprobados como Anexo III al Acta N° 1 del Comité Ejecutivo del FGS dado que se cuenta con informes complementarios favorables de la Universidad de Buenos Aires y la Secretaría de Política Económica. Luego de deliberaciones e intercambios de ideas sobre el particular, se resuelve por unanimidad aprobar el consentimiento otorgado por el FGS a las siguientes addendas celebradas por ENARSA y NF, así como la integración de los VRD emitidos: 1. “Segunda Addenda al Contrato Suplementario del Programa Global de Fideicomiso Financiero y de Administración para la ejecución de obras de infraestructura energética” serie 1- ENARSA – Barragán; 2. Segunda Addenda al Contrato Suplementario del Programa Global de Fideicomiso Financiero y de Administración para la ejecución de obras de infraestructura energética” serie 1- ENARSA – Brigadier López; y 3. Segundo Contrato de Integración y Suscripción de VRD-Serie 1-ENARSA – Barragán. Seguidamente, se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día, a saber, **“Consideración de la reclasificación de (i) Valores de Deuda Fiduciarios suscriptos por el FGS y emitidos por el Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie IX 2009-1 y (ii) Valores de Deuda Fiduciarios suscriptos por el FGS y emitidos por el Fideicomiso**



Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie X 2009-2, a los efectos de ser comprendidos dentro de las inversiones del inciso q) del artículo 74 de la Ley 24.241". Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que el FGS ha suscripto (i) Valores de Deuda Fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie IX 2009-1 y (ii) Valores de Deuda Fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie X 2009-2. Informa el Lic. López Alfaro que en oportunidad de las referidas suscripciones, se ha solicitado tanto a la Universidad de Buenos Aires como a la Secretaría de Política Económica, la elaboración de informes previos a los desembolsos correspondientes para la integración de los VRD, en los términos del artículo 15 inciso b) del Decreto 2103/08, sin perjuicio de que estas inversiones no fueron clasificadas inicialmente como comprendidas dentro del inciso q) del artículo 74 de la Ley 24.241, sino como comprendidas dentro del inciso n) del artículo 74 de la Ley 24.241 (*"Cédulas hipotecarias, letras hipotecarias y otros títulos valores que cuenten con garantía hipotecaria o cuyos servicios se hallen garantizados por participaciones en créditos con garantía hipotecaria, autorizados a la oferta pública por la Comisión Nacional de Valores"*). Informa el Lic. López Alfaro que el motivo de esta reclasificación no obedece una baja de la calificación de la inversión ni a haber obtenido su emisor la calidad de "emisor en situación irregular", en los términos de los "Principios de Seguridad y Rentabilidad de las inversiones con activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). Por lo expuesto, mociona el Lic. López Alfaro para que se reclasifiquen los (i) Valores de Deuda Fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie IX 2009-1 y (ii) Valores de Deuda Fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie X 2009-2, en cartera del FGS como comprendidos dentro de los términos del inciso q) del artículo 74 de la Ley 24.241, atento que se trata de inversiones en proyectos de infraestructura en el país que contribuyen al desarrollo sustentable de la economía real y garantizan el círculo virtuoso entre el crecimiento económico y el incremento de los recursos de la seguridad social. Luego de breves deliberaciones, teniendo en cuenta el informe favorable de los asesores jurídicos, se resuelve por unanimidad reclasificar como inversión comprendida dentro del inciso q) del artículo 74 de la Ley 24.241 a los (i) Valores de Deuda Fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie IX 2009-1 y (ii) Valores de Deuda Fiduciarios emitidos por el Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie X 2009-2. A continuación, se considera el punto quinto del Orden del Día, **"Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del**

[Handwritten marks and signatures]



FGS durante el mes de enero de 2010". Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que durante el mes de enero de 2010 se han realizado operaciones que continúan con las directrices y políticas de inversión aprobadas en el Acta N° 1 del Comité Ejecutivo. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad tomar conocimiento de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de enero de 2010 e incluir como Anexo I a la presente Acta el correspondiente listado. A continuación, se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día: **"Consideración de las mandas e informes correspondientes a las asambleas de sociedades comerciales y de obligacionistas a las que se haya concurrido en representación del FGS, durante el mes de enero de 2010"**. Toma la palabra el Lic. Bossio y manifiesta que durante el mes de enero de 2010 se ha concurrido a la siguiente asamblea, cuya manda e informes se adjuntan como Anexo II:

	SOCIEDAD	FECHA DE ASAMBLEA	TIPO DE ASAMBLEA
1	Loma Negra Compañía Industrial Argentina S.A.	14/01/2010	tenedores de Obligaciones Negociables Clase 1

Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad: (i) tomar nota de la manda e informes técnicos de la asamblea a la que se concurrió durante el mes de enero de 2010; y (ii) aprobar la participación de ANSES-FGS en la asamblea mencionada. Seguidamente, se pasa a considerar el séptimo punto del Orden del Día, **"Consideración de la Cartera del FGS al 31 de diciembre de 2009"**. Toma la palabra el Lic. López Alfaro e informa que la composición de la Cartera del FGS al 31 de diciembre de 2009 ha sido distribuida entre los presentes con la debida antelación, razón por la cual, mociona para que se prescinda su lectura. Luego de una breve deliberación, se toma conocimiento sin observaciones que formular de la Cartera del FGS al 31 de diciembre de 2009 que se adjunta como Anexo III a la presente. A continuación, se pone a consideración el octavo y último punto del Orden del Día, **"Otros puntos del Orden de Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.4 del Reglamento de Funcionamiento"**. El Lic. Bossio manifiesta que los presentes han manifestado en oportunidad de comunicar su asistencia a la presente reunión que deseaban incluir como punto adicional al Orden del Día de la presente reunión la situación de los activos financieros constituidas por Socotherm Argentina S.A. y Capex S.A. En tal sentido se informa a los miembros del Comité Ejecutivo sobre la situación de ambas



Sociedades que están refinanciando deuda con las entidades financieras, archivándose los informes pertinentes por Secretaría de la Subdirección de Operación del FGS. No existiendo más temas que tratar se levanta la sesión, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.

SANTIAGO LOPEZ ALFARO
Subdirector de Operación del FGS

HERNAN LORENZINO
SECRETARIO DE FINANZAS

JUAN CARLOS PEZOA
SECRETARIO DE HACIENDA

Cdr. ROBERTO JOSE FELETTI
SECRETARIO DE POLITICA ECONOMICA

Lic. Diego Luis Bossio
Director Ejecutivo